



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

Nº **198** - 2018-INDECOPI/COD

Lima, **22** de octubre de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 714-2018/GTI que adjunta el Informe N° 667-2018/GTI, el Memorándum N° 295-2018/GEG y el Informe N° 0785-2018/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, del 8 de mayo de 2018, publicado en Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2018, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, en ese sentido la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 115-2018-INDECOPI/COD, del 26 de junio de 2018, constituyó el Comité de Gobierno Digital conformado por: el Presidente del Consejo Directivo o su representante, quien preside el Comité y actúa como líder de Gobierno Digital, el Gerente de Tecnologías de la Información o su representante, quien ejerce la Secretaría Técnica, la Gerente de Recursos Humanos o su representante, el Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional o su representante, la Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano o su representante y el Oficial de Seguridad de la Información;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones de la Institución, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que el Presidente del Consejo Directivo es la autoridad de mayor nivel jerárquico de la Institución y como tal, el representante institucional;



Que, el literal f) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que es función del Presidente del Consejo Directivo supervisar la marcha institucional;

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, dispone que es función del Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI supervisar la marcha institucional;



Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital, a través del Memorándum N° 714-2018/GTI que adjunta el Informe N° 667-2018/GTI, recomienda la inclusión de la Gerencia General como integrante del Comité del Gobierno Digital para continuar con la implementación del Plan de Gobierno Digital Institucional;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM – SEGDI se modifica el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM-SEGDI, estableciendo que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental;



Página 1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, la Gerencia General era la encargada de coordinar la implementación del referido Modelo de Gestión, conforme a la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 234-2017-INDECOPI/COD;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconstituir el Comité de Gobierno Digital, creado mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 115-2018-INDECOPI/COD;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Tecnologías de la Información y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 119-2018-PCM, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de la función otorgada mediante el literal f) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

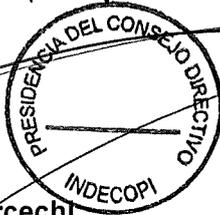
Artículo 1. – Reconstituir el Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, creado mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 115-2018-INDECOPI/COD, el cual estará integrado por:

- El Presidente del Consejo Directivo o su representante, quien preside el Comité y actúa como líder de Gobierno Digital.
- El Gerente General o su representante.
- El Gerente de Tecnologías de la Información o su representante, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- La Gerente de Recursos Humanos o su representante.
- El Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional o su representante.
- La Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano o su representante.
- El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2. – Disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información realice las acciones necesarias para comunicar la presente resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

Artículo 3. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (<http://www.indecopi.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ivo Gagliuffi Piercechi
Presidente del Consejo Directivo